ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de julio de 2019.

Acta N° Ext. 6
Res. N° 41
Exp. N° 2019-25-4-001272
DSPP/dbh

VISTO: La Nota 71/19, de fecha 21 de junio de 2019 y la Nota (PGFC 629.19) de fecha de 1ero de julio de 2019 del Programa de Gestión Financiero Contable del Consejo de Educación Técnico Profesional, las cuales cuentan con el aval de la Directora General de Educación Técnico Profesional.

CONSIDERANDO: I) Que en la primera nota se manifiesta la necesidad de incrementar los créditos en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias internas recibidas", en el Programa 601, Proyecto 102 "Convenio Ministerio de Turismo (MINTUR) - Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP) Concurso Jóvenes Emprendedores", Grupo 1 "Bienes de Consumo" por un monto de $ 255.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y cinco mil) y en el Grupo 2 "Servicios No Personales" por un monto total de $ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil).

II) Que dicha necesidad, responde a la modificación del acuerdo específico de Cooperación entre el MINTUR y el CETP que luce a folios 17 y 18, aprobado por Resolución Nº 974, Acta N° 192 de fecha 9 de abril de 2019 del CETP., del convenio específico firmado el 27 de octubre de 2017, de acuerdo a la delegación prevista en el convenio marco suscrito oportunamente.

III) Que la modificación referida (cláusula primera) varía el monto de colaboración, que pasa de $ 145.000 (pesos uruguayos ciento cuarenta y cinco mil) a $ 600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil) los cuales serán transferidos en la forma prevista en el convenio.

IV) Que en la segunda nota expuesta en el visto, se informa que los $ 145.000 (pesos cuarenta y cinco mil) ya fueron transferidos por el MINTUR y ejecutado por el CETP, razón por la cual solo se solicita una ampliación de crédito por un monto de $ 455.000 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y cinco mil) totalizando el nuevo monto de colaboración.

V) Que por Acta Nº 19 Resolución Nº 29 del 25 de marzo de 2015, se estableció el procedimiento que deben seguir las Unidades Ejecutoras para

solicitar crédito en la Financiación 1.7 "Transferencias Internas Recibidas", en atención a lo establecido en el Instructivo N° 2/2015 de la Contaduría General de la Nación.

VI) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas - Unidad de Presupuesto Nacional, la habilitación de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias internas recibidas":

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	102 - "Concurso Jóvenes Emprendedores"	1	Bienes de consumo	255.000
			2	Servicios no Personales	200.000
Total					455.000

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto en el numeral anterior.

.Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial Económico Financiera, y de Programación y Presupuesto, Área de Contabilidad Financiera y a la División Hacienda de la U.E. 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación. Hecho, archívese sin perjuicio.

Dra. Mónica Araújo Suárez
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN

Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Parturet
Presidente
Tercera Dirección Central
Administración Nacional de Educación Pública